

OFICINA DE LA C. SECRETARIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA
PARA EL DESARROLLO
O Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 02 de Abril del 2018

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 17 de Marzo del año 2017, y una vez realizado el análisis de la fracción I, del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

"IV.- El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se le hubieren cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales".

Conforme a lo dispuesto en el 31-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Reglamento Interior de la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres, tales atribuciones no se encuentran asignadas a esta Dependencia

Lo que se hace constar para los efectos legales y administrativos conducentes, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 02 de Abril de 2018.

C.P Jorge Gaspar Melgar Valencia. Jefe de la Unidad de Transparencia. SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

